

RESOLUCIÓN 233-05 SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES QUE ADMINISTRAN LAS AFP.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 114 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, corresponde a la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante la Superintendencia, determinar las infracciones previstas en la Ley y sus normas complementarias;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia establecida en el Art.2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones de Pensiones aprobado en fecha 19 de diciembre del 2002 mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo;

VISTA: La Resolución 61-03 de fecha 6 de febrero de 2003 del Consejo Nacional de Seguridad Social que aprueba el Reglamento de Sanciones del Régimen Previsional;

VISTA: La Resolución 80-03 que establece la Identificación de los Fondos de Pensiones que administran las AFP, emitida en fecha 13 de junio de 2003.

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

R E S U E L V E:

ÚNICO: Establecer las infracciones y sanciones administrativas aplicables a los agentes infractores que violen la Ley y normas complementarias del Sistema de Pensiones, relativas a la Identificación de los Fondos de Pensiones que administran las AFP.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones

**DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SER IMPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
A LOS AGENTES INFRACTORES SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES QUE ADMINISTRARÁN LAS
AFP.**

RESOLUCIÓN 233-05

No.	INFRACCIÓN	SANCIÓN
1	Administrar Fondo de Pensiones no identificados conforme a la Resolución 80-03.	MUY GRAVE Multa de 150 SMN
2	Tramitar directamente a la Dirección General de Impuestos Internos la solicitud de expedición del Registro Nacional de Contribuyente para los Fondos de Pensiones.	GRAVE Multa de 100 SMN